

AUTO No.

0364

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE.
DIRECCIÓN GENERAL. Sincelejo,**

CONSIDERANDO

20 MAR 2015

Que mediante escrito recibido el día 24 de Diciembre de 2014, la señora **MARIA ISABEL ECHEVERRI CARVAJAL**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 43.626.497, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad CEMENTOS ARGOS S.A., identificada con NIT No. 890.100.251-0, solicita a esta Corporación Licencia Ambiental para el proyecto de Extracción de Caliza en el Titulo Minero GH3-081 ubicado en el Municipio de Toluviejo, Departamento de Sucre.

Que se hace necesario remitir el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que personal de dicha dependencia efectúen la liquidación para los costos de evaluación y seguimiento, para continuar con el trámite correspondiente.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

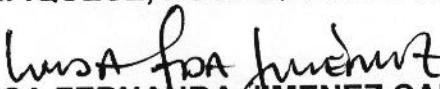
PRIMERO: Admítase el conocimiento de la solicitud presentada por la señora **MARIA ISABEL ECHEVERRI CARVAJAL**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 43.626.497, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad CEMENTOS ARGOS S.A., identificada con NIT No. 890.100.251-0, solicita a esta Corporación Licencia Ambiental para el proyecto de Extracción de Caliza en el Titulo Minero GH3-081 ubicado en el Municipio de Toluviejo, Departamento de Sucre.

SEGUNDO: Remítase el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que personal de dicha dependencia efectúen la liquidación para los costos de evaluación y seguimiento, para continuar con el trámite correspondiente.

TERCERO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, publíquese el presente Auto en el Boletín Oficial de la Corporación, a costas del interesado quien debe consignar a favor de CARSUCRE en la Cuenta Corriente No. 650-04031-4 del Banco Popular, la suma de **DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 12.779,00) Mcte.**, por cada página, y entregar el Recibo de Caja correspondiente en la Secretaría General para ser agregado al expediente. **PARAGRAFO:** Una vez efectuada la consignación respectiva, el peticionario deberá colocarle al recibo de consignación en número del expediente y dirigirse a la oficina de Pagaduría para que se le expida el correspondiente recibo de Caja.

CUARTO: Remítase copia de la presente providencia a la Procuraduría Ambiental y Agraria de Sincelejo.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


LUISA FERNANDA JIMÉNEZ CARDENAS
Secretaria General
CARSUCRE

Proyectó: Antonio Gómez/